 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>CONCEPTO TÉCNICO SOBRE          NECESIDAD DE ESTUDIOS          DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO          POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN          MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE          LICENCIA URBANÍSTICA</b>	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

### 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No.	CT-7556
1.2 ÁREA:	Análisis y Mitigación de Riesgos
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2014ER8520 - 2014ER8521 - 2014ER8522 y 2014ER8523
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-72196

### 2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	GRUPO PROYECTOS MULTIPLES S.A.S.	
2.2 PROYECTO:	APTOS BARRIO SAN FRANCISCO	
2.3 LOCALIDAD:	11. Suba	
2.4 UPZ:	27. Suba	
2.5 BARRIO:	San Francisco Parte Alta	
2.6 DIRECCIÓN y 2.7 CHIP:	Calle 145C No. 81 – 45 (*)	AAA0144LAMS (*)
	Calle 145C No. 81 – 63 (*)	AAA0131XBBS (*)
	Calle 145C No. 81 – 37 (*)	AAA0160DZTD (*)
	Calle 145C No. 81 – 29 (*)	AAA0144LAOE (*)
2.8 MANZANA CATASTRAL:	86	
2.9 PREDIO CATASTRAL y 2.10 ÁREA (Ha):	12	0,0128 (*)
	10	0,01341 (*)
	13	0,01217 (*)
	14	0,0137 (*)
2.11 FECHA DE VISITA:	Julio 30 de 2014	
FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 11 de 2014	


(\*) Información suministrada en el formato de solicitud remitido por el Grupo Proyectos Múltiples SAS.

### 3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los Decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación.

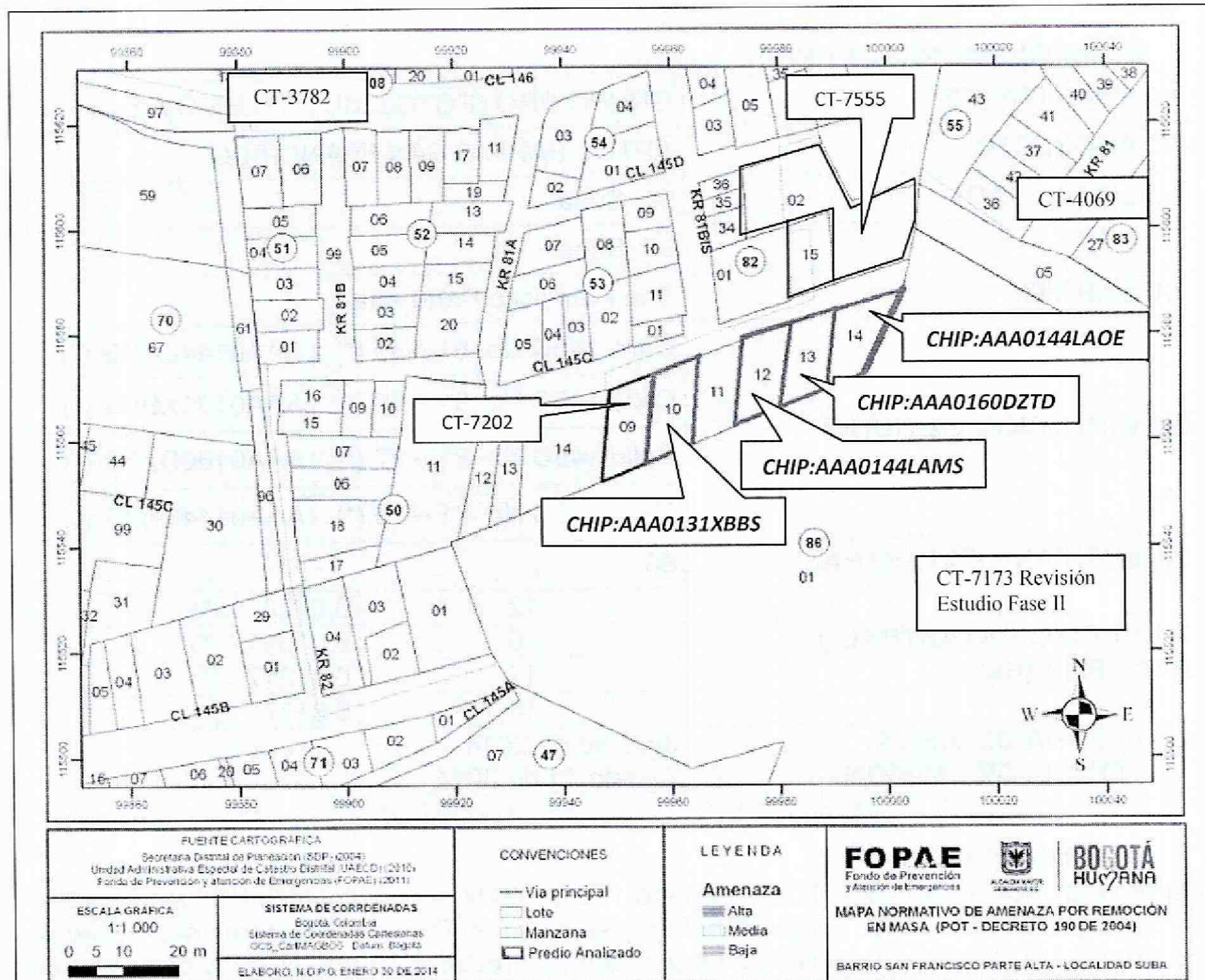
Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, actualmente Fondo de



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<b>CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA</b>	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (Resolución 227 de 2006), de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.


Conforme con el plano normativo de “Amenaza por Remoción en Masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector de los proyectos ubicados en la Calle 145C No. 81 – 29, 37, 45 y 63 de la Localidad de Suba, se encuentran en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura 1).



**Figura 1.** Localización general de los proyectos ubicados en la Calle 145C No. 81 – 29, 37, 45 y 63 del Barrio San Francisco Parte Alta de la Localidad de Suba, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del POT (Decreto 190 de 2004), el cual se encuentra en amenaza MEDIA.

El barrio San Francisco Parte Alta fue legalizado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (Actualmente Secretaría Distrital de Planeación – SDP) mediante acto



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>CONCEPTO TÉCNICO SOBRE          NECESIDAD DE ESTUDIOS          DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO          POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN          MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE          LICENCIA URBANÍSTICA</b>	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

administrativo 1826 de 20 de diciembre de 1993; para el cual el FOPAE no ha emitido concepto técnico de Amenaza y Riesgo por fenómenos de remoción en masa.

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006. Es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997 o para construcciones hasta dos pisos fuera del marco del Título E del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (antes Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98), se deberá solicitar concepto al FOPAE (antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAAE).

#### 4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en el FOPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).


#### 5. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontraron los siguientes documentos técnicos relacionados con el sector donde se ubica el predio objeto del presente concepto técnico (ver Tabla No 1).

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por parte del FOPAE.

DOCUMENTO	PREDIO	DESCRIPCIÓN
CT-7555	Calle 145C No 81-28 Y 81-36	Emitido para el proyecto de construcción de una (1) edificación de tres (3) niveles, sin sótano. El tipo de cimentación corresponde a zapatas aisladas con viga de amarre rectangular, con una profundidad máxima de excavación de 1.8 m. Las área de la construcción proyectadas son de 1.48,62 y 257,87m <sup>2</sup> , en lotes de áreas 456,10 y 112,20m <sup>2</sup> , para los predios referenciados. Se concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados <b>NO SE REQUIERE</b> adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>CONCEPTO TÉCNICO SOBRE          NECESIDAD DE ESTUDIOS          DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO          POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN          MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE          LICENCIA URBANÍSTICA</b>	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

DOCUMENTO	PREDIO	DESCRIPCIÓN
CT-7202 Febrero de 2014	Calle 145C No. 81 – 71	Emitido para el proyecto de construcción de una (1) edificación de tres (3) niveles, sin sótano. El tipo de cimentación corresponde a zapatas aisladas con viga de amarre rectangular, con una profundidad máxima de excavación de 1.8 m. El área de la construcción proyectada es 383.7 m <sup>2</sup> en un lote de 136.9 m <sup>2</sup> . Se concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados <b>NO SE REQUIERE</b> adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.
CT-7173 Enero de 2014	Carrera 81 No 145 D-95 y la Carrera 80 No 145-75	Revisión y aprobación del estudio detallado de Fenómenos de remoción en Masa (Fase II) para el proyecto "Santa Clara" ubicado en la Carrera 81 No 145 D-95 y la Carrera 80 No 145-75.
CT-4069 Febrero de 2005	Barrio San Francisco Parte Alta II	Concepto técnico para legalización de barrios, califica al desarrollo San Francisco Parte Alta II como zona de amenaza media por remoción en masa y considera factible la legalización de la totalidad del barrio y recomienda la implementación de obras para el mejoramiento del sector bajo adecuados lineamientos técnicos.
CT-3782 Octubre de 2002	Barrio Casa Blanca Sector el Pinar	Concepto técnico para legalización de barrios, califica al desarrollo Casa Blanca Sector el Pinar como zona de amenaza baja por remoción en masa y considera factible la legalización de la totalidad del barrio.


De acuerdo con lo anterior, en el sector inmediatamente aledaño a los predios objeto del presente concepto técnico no hay reportes oficiales de procesos de remoción en masa activos de carácter local en el momento de la emisión de este concepto, que puedan afectar la estabilidad de los proyectos o su entorno. Sin embargo, debido a la susceptibilidad de los materiales emplazados en los predios, podrían generarse procesos de inestabilidad al intervenir el terreno en el proceso constructivo.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en los oficios radicados por el Ing. Juan Carlos Zapata del Grupo Proyectos Múltiples S.A.S., los proyectos ubicados en la Calle 145C No. 81 – 29, 37, 45 y 63 de la Localidad de Suba, contempla para cada uno de los predios la construcción de un (1) edificio de tres (3) pisos, sin sótanos, con una profundidad máxima de excavación de 1,8m; con áreas de construcción proyectadas y áreas de los lotes mencionadas en el siguiente cuadro. El sistema de cimentación se realizará mediante zapatas aisladas con viga de amarre rectangular.

DIRECCION	CHIP	AREA DEL LOTE (m <sup>2</sup> )	AREA DE CONSTRUCCION (m <sup>2</sup> )
Calle 145C No. 81 – 45	AAA0144LAMS	128,00	294,18
Calle 145C No. 81 – 63	AAA0131XBBS	134,10	308,20
Calle 145C No. 81 – 37	AAA0160DZTD	121,70	279,70
Calle 145C No. 81 – 29	AAA0144LAOE	137,00	314,86



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>CONCEPTO TÉCNICO SOBRE  NECESIDAD DE ESTUDIOS  DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO  POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN  MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE  LICENCIA URBANÍSTICA</b>	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

De acuerdo a la información de los formatos GPR-FT-03, se especifica el tipo de licencia urbanística es Licencia de Construcción modalidad obra nueva.

El FOPAE aclara que el presente concepto técnico está soportado en la descripción de los proyectos realizados en el párrafo anterior, tal como se especifica en las solicitudes y los formatos GPR-FT-03 remitidos por el Ing. Juan Carlos Zapata del Grupo Proyectos Múltiples SAS. Con base en lo anterior, se entiende que en el caso que alguno de los proyectos de construcción cambie, se debe solicitar nuevamente concepto técnico al FOPAE con el fin de evaluar las características que pudiera poseer la nueva implantación.

### 7. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR


Según el estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C. (INGEOCIM, 1998), desde el punto de vista geológico los predios de la referencia, se emplazan sobre materiales del Conjunto Inferior de la formación Guaduas (Ktgi), compuesta por arcillolitas grises a oscuras con posible presencia de lentes de carbón, sobre las cuales, se encuentran dispuestos localmente depósitos de pendiente con espesores menores a 1 m, se pueden encontrar rocas blandas en las que clasifican algunas areniscas friables, arcillolitas y limolitas.

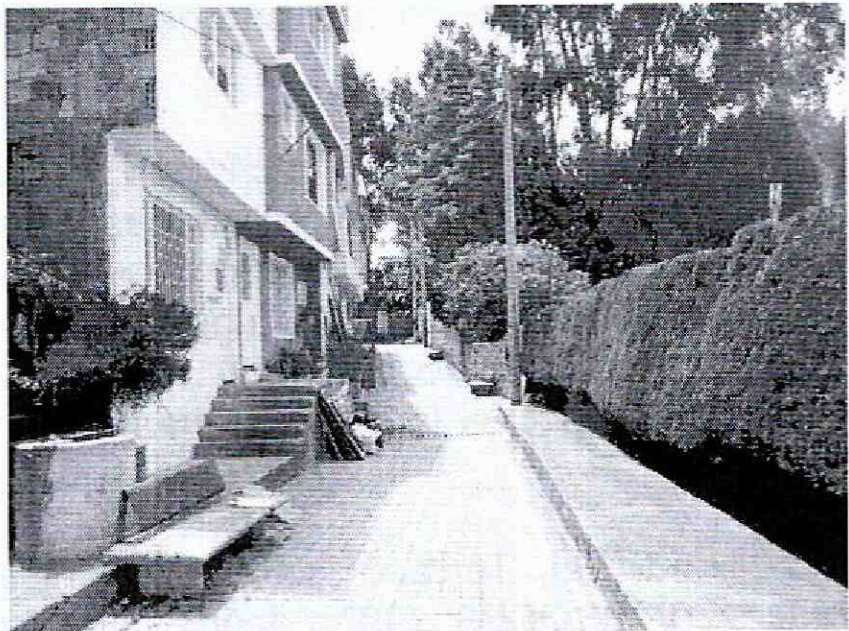
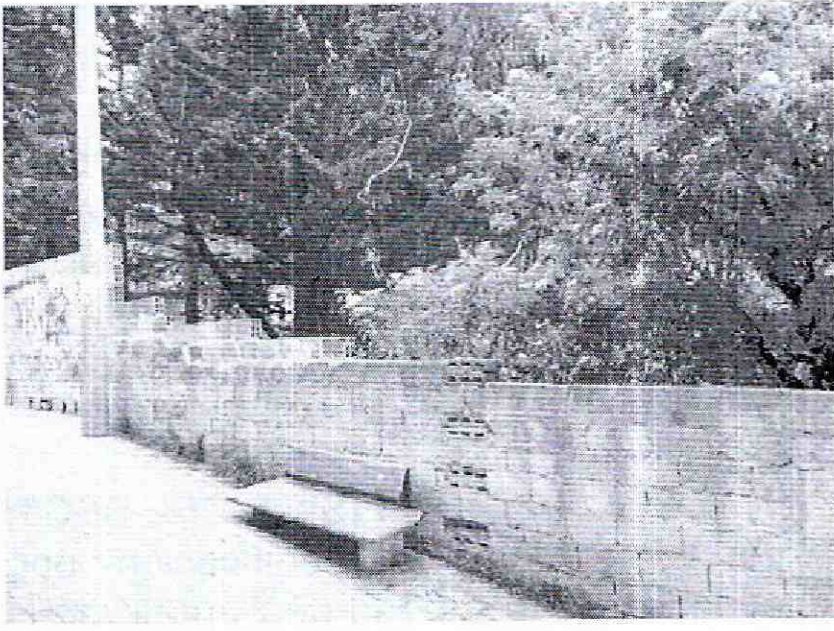
De acuerdo con el estudio mencionado, geomorfológicamente los predios de la referencia, se encuentran emplazados sobre una unidad con rasgo genético Colinado de control Estructural Plegado, cuya geoforma predominante es de Terreno Ondulado (IIB). La morfometría corresponde a laderas con crestas angulares o redondeadas con pendientes irregulares hasta de 14°, drenaje detrítico y valles en media caña. Los procesos morfodinámicos característicos son deslizamientos y flujos de tierra, erosión hídrica concentrada en surcos y cárcavas, erosión laminar y chircales. En el mapa de procesos del citado estudio no se cartografiaron movimientos en masa en las inmediaciones del predio objeto del presente concepto técnico.



**Fotografía No. 1.** Panorámica correspondiente a los predios objeto de la visita técnica



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>CONCEPTO TÉCNICO SOBRE  NECESIDAD DE ESTUDIOS  DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO  POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN  MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE  LICENCIA URBANÍSTICA</b>	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

	
<b>Fotografía No. 2.</b> Se aprecian las edificaciones circundantes y la vía peatonal de ingreso a los predios visitados (correspondiente a la Calle 145C).	<b>Fotografía No. 3.</b> Se puede observar el tipo de cerramiento que presentan los predios visitados.

La zona de interés cuenta con un uso de suelo urbano, que corresponde a un sector en proceso de consolidado con densidad de construcción alta, en un terreno con pendiente media a alta, con vías principales pavimentadas y vías secundarias peatonales adoquinadas. En el sector se encuentran edificaciones de hasta cuatro (4) pisos de altura, en las cuales predomina el sistema de mampostería simple a parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto, teniendo en cuenta que la consideración anterior obedece a una inspección visual al exterior de las edificaciones existentes en la zona, por lo cual se considera limitada.


En el momento de la visita a los predios objeto del presente concepto técnico, se encontraron lotes vacíos con cerramiento en los sectores adyacentes a la vía calle 145C (Fotografías 2 y 3), presentan cobertura de pastos y algunos especies arbóreas (Fotografía 1).

En el predio no se observaron evidencias de afectación por procesos de remoción en masa de carácter local, ni de carácter general en la ladera o zonas aledañas a los predios evaluados (Fotografías 1 a 3).

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción de los proyectos ubicados en la Calle 145C No. 81 – 29, 37, 45 y 63 del barrio San Francisco Parte Alta de la Localidad de Suba, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; sin embargo, esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad




 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>CONCEPTO TÉCNICO SOBRE          NECESIDAD DE ESTUDIOS          DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO          POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN          MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE          LICENCIA URBANÍSTICA</b>	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

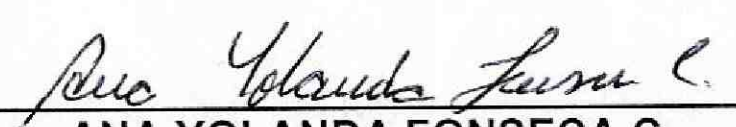
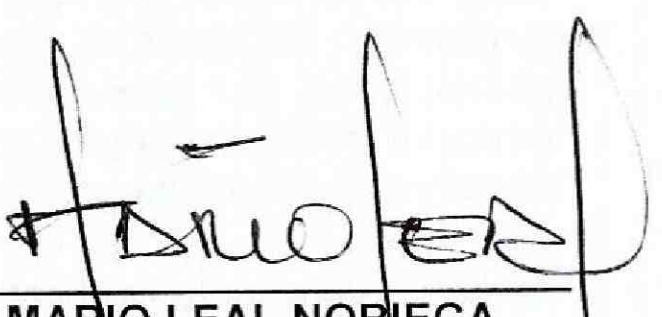

vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

- En el momento de la verificación de campo realizada a la zona de los proyectos ubicados en la Calle 145C No. 81 – 29, 37, 45 y 63 del barrio San Francisco Parte Alta de la Localidad de Suba, no se evidenciaron procesos activos de inestabilidad que involucren el área de los proyectos.
- Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, el FOPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de estabilidad de taludes que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (antes Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98) y en especial con lo establecido en el Título H de ese reglamento. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño detallado de las medidas de estabilización correspondientes para todas las etapas de construcción, especialmente en los taludes de corte y excavaciones que se tenga proyectados. Para todos los cortes ocasionados en el terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes.
- El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general de los lotes, de su entorno y de los elementos de infraestructura existente previendo la generación de posibles condiciones de riesgo público, especialmente sobre las edificaciones de vivienda aledañas, así como sobre la infraestructura peatonal y vehicular existente cuyas condiciones de estabilidad deben ser garantizadas por el responsable de los proyectos.
- Teniendo en cuenta que para la implantación del proyecto se deben realizar cortes en el terreno, durante el proceso de excavación y construcción se recomienda lo siguiente:
  - Adelantar los estudios geotécnicos pertinentes, además de una adecuada caracterización física y mecánica de los materiales, la formulación de medidas y recomendaciones apropiadas que permitan garantizar en todo momento taludes de excavación estables y obras de contención seguras y confiables, ofreciendo no solo condiciones de estabilidad para el proyecto sino también para las edificaciones e infraestructuras aledañas.
  - Implementar un Plan de Seguimiento y Monitoreo documentado que tenga en cuenta las distintas etapas constructivas, de tal manera que si se advierten problemas de inestabilidad geotécnica o estructural, se puedan tomar los correctivos necesarios y se pueda hacer un seguimiento por las autoridades.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>CONCEPTO TÉCNICO SOBRE          NECESIDAD DE ESTUDIOS          DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO          POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN          MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE          LICENCIA URBANÍSTICA</b>	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

- Adicionalmente, se deben tomar por parte del constructor las medidas de seguridad necesarias, de tal forma que se garantice la vida e integridad del personal de las obras y los transeúntes en la zona de influencia de los proyectos.
- De acuerdo con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014 y de conformidad con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo, que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis el responsable de los proyectos deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.
- Finalmente y con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial se recomienda a la Alcaldía Local de Suba dentro de su competencia como encargado del control urbano, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras.

Elaboró:   <b>ANA YOLANDA FONSECA C.</b> Ing. Geólogo M. P. 152237448 BYC	Revisó:   <b>MARIO LEAL NORIEGA</b> Ing. Civil Magister en Ingeniería Geotecnia
Avaló:   <b>JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA</b> Profesional Especializado 222 GRADO 29 Estudios y Conceptos Técnicos – FOPAE	